

REF.: AUTORIZA CARRERAS A LA CHILENA

PUERTO VARAS, 10 OCT. 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el art. 23° y siguientes del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales, Ley N° 19.419 sobre publicidad, consumo de Tabaco y Código Sanitario, y Decreto N° 146/1997, sobre Normas de Emisión de Ruidos Molestos, Ordenanza Municipal del Medio Ambiente.

b) El D.E. N° 1001 del 12.02.2015, en el cual se fija la norma de la exención del trámite de la Unidad de Control Interno Municipal.

c) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL. N° 1 del 09.05.2006 y publicado en el D.O. de fecha 26.07.2006.

CONSIDERANDO:

a) La solicitud que se acompaña presentada por la Institución que más adelante se indica.

DECRETO N° 4780 /

AUTORIZASE A: AGRUPACION DE HUERTEROS DEL ESTUARIO DE RELONCAVI, DE PUERTO VARAS.

PARA REALIZAR: CARRERAS A LA CHILENA (Autorizado sólo con venta de Bebidas Gaseosas Analcohólicas).

EN EL LUGAR, DÍA Y HORA QUE SE INDICAN:

DIAS	HORA	LUGAR
El día Domingo 14 de Octubre del 2018.	Desde las 12:00 a 21:00 horas, del mismo día.	A realizarse en dependencia particular, de propiedad de Don Erich Uribe Hernández, ubicado en el sector de Ralún El Este.

Será responsabilidad de la Institución solicitante, sobre el resguardo, ruidos y protección "Ciudadana" mientras dure la actividad.

Obligase a la Institución, a presentar dentro de los 15 días siguientes de efectuada esta actividad, a presentar Balance de Ingresos y Gastos generados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE, A LA INSTITUCION SOLICITANTE, SECRETARIA MUNICIPAL, RENTAS Y PATENTES, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE.

(Handwritten signature)
ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL
RBC/ASN/JWS/LVM/NSV/S



(Handwritten signature)
DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE



I. Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
(56 - 65) 361100 - 361202 - Fax: 361343
X Región de Los Lagos

www.ptovaras.cl
Chile